

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|----------------------------|--|--|-------|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |

| | | |
|---|--------------|--|
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 195-2021-GRA-SEDE CENTRAL**

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE APARATOS SANITARIOS PARA LA META 11
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
SECUNDARIO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE
VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – REGION DE
AYACUCHO”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RUC N° : 20452393493
Domicilio legal : Jr. Callao N° 122 – Ayacucho – Huamanga - Ayacucho
Teléfono: : 066-317131
Correo electrónico: : licitacionesregionayacucho@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE APARATOS SANITARIOS PARA LA META 11 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – REGION DE AYACUCHO”**

| ITEM | ACCESORIOS Y APARATOS SANITARIOS | UND | CANTIDAD |
|------|---|-----|----------|
| 1 | INODORO COMPLETO | und | 61 |
| 2 | INODORO PARA DISCAPACITADO | und | 9 |
| 3 | FLUXOMETRO PARA INODORO CROMADO | und | 70 |
| 4 | URINARIO LOZA COLOR BLANCO | und | 24 |
| 5 | URINARIO LOZA | und | 8 |
| 6 | FLUXOMETRO PARA URINARIO CROMADO | und | 32 |
| 7 | LAVATORIO DE MANOS COLOR BLANCO | und | 15 |
| 8 | LAVATORIO DE MANOS DE LOZA | und | 9 |
| 9 | LAVATORIO OVALIN PARA SOBREPONER | und | 40 |
| 10 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA | und | 21 |
| 11 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA CON ESCURRIDERO | und | 2 |
| 12 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS | und | 3 |
| 13 | GRIFO CON TEMPORIZADOR PARA LAVATORIO | und | 70 |
| 14 | LLAVE CROMADA CUELLO DE GANSO 1/2 in PESADA PARA MESA | und | 23 |
| 15 | LLAVE MEZCLADORA CROMADA CUELLO DE GANSO 8 in HORIZONTAL PARA LAVATORIO | und | 3 |
| 16 | LLAVE MEZCLADORA PARA DUCHA DE 8 in | und | 8 |
| 17 | DUCHA TIPO TELEFONO CON MANGUERA DE ALUMINIO | und | 5 |
| 18 | LLAVE ESFÉRICA DE BRONCE 1/2 in | und | 17 |
| 19 | DISPENSADOR DE PVC PARA PAPEL HIGIENICO | und | 70 |
| 20 | DISPENSADOR DE PVC PARA PAPEL TOALLA | und | 65 |
| 21 | DISPENSADOR DE PVC PARA JABON LIQUIDO | und | 58 |
| 22 | JABONERA DE LOZA | und | 8 |
| 23 | TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE 1/2 in X 1/2 in X 40 cm | und | 90 |
| 24 | PROTECTOR DE ACERO INOXIDABLE PARA FLUXOMETRO | und | 102 |
| 25 | LLAVE ANGULAR DE BRONCE DE 1/2 in X 1/2 in | und | 90 |
| 26 | TAPA PARA CAJA DE PASE | und | 55 |
| 27 | REGISTRO CON ROSCA DE BRONCE CROMADO DE 4 in | und | 105 |
| 28 | REGISTRO CON ROSCA DE BRONCE CROMADO DE 2 in | und | 35 |
| 29 | SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2 in | und | 100 |
| 30 | DESAGUE CROMADO PARA LAVATORIO | und | 100 |
| 31 | TRAMPA CON ROSCA DE BRONCE CROMADO TIPO P 1 1/4 in PARA LAVATORIO | und | 100 |
| 32 | TAPA PARA INODORO | und | 70 |





1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 de fecha 02 DE MARZO del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 0.10 (10/100 Soles)** por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al TUPA de la institución en la **Unidad de Caja de la Entidad (Jr. Callao 122 Primer Piso – Ayacucho)**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N°31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0195-2021-GRA-SEDE CENTRAL – TERCERA CONVOCATORIA

adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF; modificado mediante DECRETO SUPREMO °162-2021-EF.

- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) El postor deberá presentar catalogo y/o ficha técnica del fabricante para acreditar la marca del producto y las especificaciones técnicas.
- f) Declaracion jurada del cumplimiento del protocolo sanitario de COVID-19
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho – sito en el Jr. Callao N° 122 – Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y verificación de la totalidad del bien
- Informe del funcionario responsable de las especificaciones técnicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Carta indicando el cci

Dicha documentación se debe presentar en **Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho – sito en el Jr. Callao N° 122 – Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.**

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

| | |
|---------------------------|---|
| Órgano o Unidad Orgánica: | Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras |
| Meta Presupuestaria: | 018 |
| Nombre del Proyecto: | "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E.P General Córdova del distrito de Vilcas Huamán provincia de Vilcas Huamán - Región Ayacucho" |

1. Denominación de la Contratación

"Adquisición de Aparatos y accesorios sanitarios"

2. Finalidad Pública

El Gobierno Regional Ayacucho a través del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E.P GENERAL CÓRDOVA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN - REGIÓN AYACUCHO", debe garantizar la continuidad operativa de los servicios brindados al proyecto, asegurando y manteniendo la operatividad, del mismo.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, viene ejecutando la META N° 018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E.P GENERAL CÓRDOVA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN - REGIÓN AYACUCHO". Proyecto de inversión pública referido a una infraestructura, cuyo objetivo Central es brindar las Adecuadas Condiciones de Servicio en la Educación en el ámbito de la zona de Vilca Huamán - Ayacucho. Por tal motivo, se requiere contratar a un proveedor, que se encargue de atender los requerimientos en mención.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar a una persona natural o jurídica para la Adquisición de Aparatos y accesorios sanitarios de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E.P GENERAL CÓRDOVA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN - REGIÓN AYACUCHO".

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

5.1.1. CANTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Ing. AMÉRICO LIZABE VALDEZ
 SUPLENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Ing. SIDORIS MARCELA GARCÍA
 PROPIETARIA DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0195-2021-GRA-SEDE CENTRAL – TERCERA CONVOCATORIA



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| ITEM | ACCESORIOS Y APARATOS SANITARIOS | UND | CANTIDAD |
|------|---|-----|----------|
| 1 | INODORO COMPLETO | und | 61 |
| 2 | INODORO PARA DISCAPACITADO | und | 9 |
| 3 | FLUXOMETRO PARA INODORO CROMADO | und | 70 |
| 4 | URINARIO LOZA COLOR BLANCO | und | 24 |
| 5 | URINARIO LOZA | und | 8 |
| 6 | FLUXOMETRO PARA URINARIO CROMADO | und | 32 |
| 7 | LAVATORIO DE MANOS COLOR BLANCO | und | 15 |
| 8 | LAVATORIO DE MANOS DE LOZA | und | 9 |
| 9 | LAVATORIO OVALIN PARA SOBREPONER | und | 46 |
| 10 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA | und | 21 |
| 11 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA CON ESCURRIDERO | und | 2 |
| 12 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS | und | 3 |
| 13 | GRIFO CON TEMPORIZADOR PARA LAVATORIO | und | 70 |
| 14 | LLAVE CROMADA CUELLO DE GANSO 1/2 in PESADA PARA MESA | und | 23 |
| 15 | LLAVE MEZCLADORA CROMADA CUELLO DE GANSO 8 in HORIZONTAL PARA LAVATORIO | und | 3 |
| 16 | LLAVE MEZCLADORA PARA DUCHA DE 8 in | und | 8 |
| 17 | DUCHA TIPO TELEFONO CON MANGUERA DE ALUMINIO | und | 5 |
| 18 | LLAVE ESFÉRICA DE BRONCE 1/2 in | und | 17 |
| 19 | DISPENSADOR DE PVC PARA PAPEL HIGIENICO | und | 70 |
| 20 | DISPENSADOR DE PVC PARA PAPEL TOALLA | und | 65 |
| 21 | DISPENSADOR DE PVC PARA JABON LIQUIDO | und | 58 |
| 22 | JABONERA DE LOZA | und | 8 |
| 23 | TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE 1/2 in X 1/2 in X 40 cm | und | 90 |
| 24 | PROTECTOR DE ACERO INOXIDABLE PARA FLUXOMETRO | und | 102 |
| 25 | LLAVE ANGULAR DE BRONCE DE 1/2 in X 1/2 in | und | 90 |
| 26 | TAPA PARA CAJA DE PASE | und | 55 |
| 27 | REGISTRO CON ROSCA DE BRONCE CROMADO DE 4 in | und | 105 |
| 28 | REGISTRO CON ROSCA DE BRONCE CROMADO DE 2 in | und | 35 |
| 29 | SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2 in | und | 100 |
| 30 | DESAGUE CROMADO PARA LAVATORIO | und | 100 |
| 31 | TRAMPA CON ROSCA DE BRONCE CROMADO TIPO P 1 1/4 in PARA LAVATORIO | und | 100 |
| 32 | TAPA PARA INODORO | und | 70 |

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Calle de la Libertad s/n. Ayacucho - Perú
 Teléfono: 053 222 222
 E-mail: gora@ayacucho.gob.pe
 Ing. AMÉRICO LIZARBE VALDEZ
 CIP N° 78084
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Calle de la Libertad s/n. Ayacucho - Perú
 Teléfono: 053 222 222
 E-mail: gora@ayacucho.gob.pe
 Ing. Stiboris Morote Samarra
 CIP N° 15844
 SUPERVISOR DE OBRA



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.1.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

01. INODORO COMPLETO.

Características:

Comprende TASA DE INODORO PARA FLUXOMETRO de cerámica vitrificada con conexión para fluxómetro. Diseñado para lugares donde existe alta circulación de usuarios.

- Color : Blanco.
- Material : Losa vitrificada.
- Descarga : 4.8 Litros / 1.28 gal.
- Medidas : Alto: 40.5cm, Ancho: 37cm y Largo:67.5cm (rango de variación +- 4cms)
- Operación : Fluxómetro.
- Conexiones : Para agua fría.
- Desagüe : Salida instalada al piso.
- Montaje : Modelo de piso con pernos de anclaje con capuchones plásticos. Asiento de aro elongado abierto, con bisagras convencionales de material plástico, con anillo de cera.
- Accesorios : Incluye accesorios de sujeción.



02. INODORO PARA DISCAPACITADO.

Características:

Comprende TASA DE INODORO DE DISCAPACITADOS PARA FLUXOMETRO de cerámica vitrificada con conexión para fluxómetro. Diseñado para lugares donde existe alta circulación de usuarios.

- Color : Blanco.
- Material : Losa vitrificada.
- Descarga : 4.8 Litros / 1.28 gal.
- Medidas : Alto: 38.0cm, Ancho: 36.5cm y Largo:64.2cm (rango de variación +- 4cms)
- Operación : Fluxómetro.
- Conexiones : Para agua fría.
- Desagüe : Salida instalada al piso.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Oficina de Gerencia Regional de Infraestructura y Obras Públicas
Control de Obras de Infraestructura y Obras
Ing. AMÉRICO LIZARBE VALDEZ
CIP N. 18084
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Oficina de Gerencia Regional de Infraestructura y Obras Públicas
Control de Obras de Infraestructura y Obras
Ing. SIDORAS MARCO GARCIA
CIP N. 11114
RESPONSABLE DE OBRA



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Montaje : Modelo de piso con pernos de anclaje con capuchones plásticos. Asiento de aro elongado abierto, con bisagras convencionales de material plástico, con anillo de cera.
- Accesorios : Incluye accesorios de sujeción, tapas y aro de plástico ligero.



03. FLUXOMETRO PARA INODORO CROMADO.

Características:

Comprende FLUXOMETRO PARA INODORO CROMADO, válvula fluxométrica mecánica de bajo consumo (3.80 Litros), con descarga indirecta por palanca en las ubicaciones indicadas en los planos.

Deberán tener sistema de cierre por compensación de presión y sistema anti-sifónico incluido en el tubo de bajada, por su interruptor anti vacío. Asimismo, deberá contar con la función Non-Hold stop que impida desperdiciar agua, aun cuando la palanca siga activada.

- CUERPO : Bronce cromado estampado.
- OPERACIÓN : Presión mínima 20 PSI. Presión máxima 80 PSI.
- DIMENSIONES : Aprox. 320 x 160 x125mm.
- CONEXIÓN : Conexión al punto de agua 1" NTP. Tubería de alimentación de agua mínima igual a 1 1/4".
- TEMPERATURA : Hasta 50 °C.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Gerencia Regional de Infraestructura
Sub Gerencia de Obras
Ing. AMÉRICO IYARBA VALDEZ
SUPLENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Gerencia Regional de Infraestructura
Sub Gerencia de Obras
Ing. Sibajés Morote Samayza
RESPONSABLE DE OBRA



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

04. URINARIO LOZA COLOR BLANCO.

Características:

Comprende URINARIO DE LOSA BLANCA, válvula de cerámica vitrificada de pared con conexión para fluxómetro. Diseñado para lugares donde exista lugares de alto tránsito de usuarios.

- Color : Blanco.
- dimensiones : 590 x 335 x 270 mm (rango de variación +- 40mm)
- Operación : Fluxómetro.
- Conexiones : Para agua fría.
- Desagüe : Salida instalada a la pared.
- Montaje : Modelo de pared con kit de uñas de sujeción y kit de pernos de anclaje a la pared con capuchones plásticos



05. URINARIO LOZA.

Características:

Comprende URINARIO DE LOSA BLANCA DISCAPACITADOS, válvula de cerámica vitrificada de pared con conexión para fluxómetro. Diseñado para lugares donde exista lugares de alto tránsito de usuarios.

- Color : Blanco.
- dimensiones : 590 x 335 x 270 mm (rango de variación +- 40mm)
- Operación : Fluxómetro.
- Conexiones : Para agua fría.
- Desagüe : Salida instalada a la pared.
- Montaje : Modelo de pared con kit de uñas de sujeción y kit de pernos de anclaje a la pared con capuchones plásticos



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Módulo de Gestión de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. AMÉRICO TIZABE VALDEZ
CIP N° 7804
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Módulo de Gestión de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. SIDORAS MENDOZA RAMARCA
CIP N° 7804
SUPERVISOR DE OBRA



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

06. FLUXOMETRO PARA URINARIO CROMADO.

Características:

Grifería válvula fluxométrica adosada al tubo de descarga. Fluxómetro de bronce cromado de bajo consumo (3 lts) de manija antibacteriana con válvula de interrupción, Incluye brida de 3/4".

- CUERPO : Bronce cromado estampado.
- OPERACIÓN : Presión mínima 20 PSI. Presión máxima 80 PSI.
- CONEXIÓN : Conexión al punto de agua 3/4" NTP. Tubería de alimentación de agua mínima igual a 1".
- TEMPERATURA : Hasta 50 °C.



07. LAVATORIO DE MANOS COLOR BLANCO.

Características:

Comprende LAVATORIO NACIONAL DE LOSA BLANCA SIN PEDESTAL, Lavatorio de cerámica o loza vitrificada color blanco, con perforaciones para grifería, con RESPALDO.

Dimensiones:

- Ancho: 51 cm (rango de variación +- 4cm)
- Fondo: 43.50 cm (rango de variación +- 4cm)
- Altura: 13.50 cm (rango de variación +- 4cm)

Accesorios:

- Uñas de suspensión de fierro fundido pesado
- Tarugos y tirafones.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Gerencia Regional de Infraestructura - Apurímac
Ing. Sibero Mirota Gamara
SUPERVISOR DE OBRAS

08. LAVATORIO DE MANOS DE LOZA.

Características:

Comprende LAVATORIO NACIONAL DE LOSA BLANCA SIN PEDESTAL PARA DISCAPACITADOS, Lavatorio de cerámica o loza vitrificada color blanco, con perforaciones para grifería, con RESPALDO.

Dimensiones:

- Ancho: 45.50 cm (rango de variación +- 4cms)

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Gerencia Regional de Infraestructura - Apurímac
Ing. AMERSCOTI YARBE VALDEZ
SUPERVISOR DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



REPUBLICA
DEL PERU

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Fondo: 37.00 cm (rango de variación +- 4cms)
 Altura: 19.00 cm (rango de variación +- 4cms)
 Accesorios:
 • Uñas de suspensión de fierro fundido pesado
 • Tarugos y tirafones.



09. LAVATORIO OVALIN PARA SOBREPONER.

Características:

Comprende LAVATORIO DE CERAMICA TIPO OVALIN SOBRE ENCIMERA, Lavatorio de cerámica o loza vitrificada color blanco, con perforaciones para grifería, tipo convencional sobre mueble.

Dimensiones:

- Ancho: 47.50 cm (rango de variación +- 4cms)
 Fondo: 42.00 cm (rango de variación +- 4cms)
 Altura: 17.00 cm (rango de variación +- 4cms)



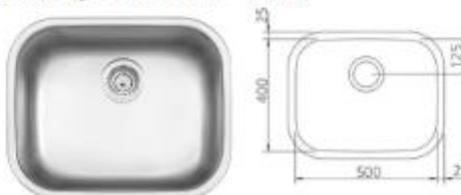
10. LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA.

Características:

Comprende POZA DE ACERO INOXIDABLE 50x40, sin escurridero, Cubeta monbloque - sin soldadura más resistente; evita puntos de corrosión; no acumula detritos. Tipo convencional sobre mueble.

Dimensiones:

- Ancho: 50 cm (rango de variación +- 4cms)
 Fondo: 40.00 cm (rango de variación +- 4cms)
 Altura: 20.80 cm (rango de variación +- 4cms)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Oficina Ejecutiva de Inversión y Gestión de Recursos Humanos
 Central de Compras y Abastecimiento - Ayacucho
 Ing. AMERICO CARLOS VALDEZ
 CIP N° 78084
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Oficina Ejecutiva de Inversión y Gestión de Recursos Humanos
 Central de Compras y Abastecimiento - Ayacucho
 Ing. Stiboris Morote Pando
 CIP N° 71574
 PARTICIPANTE EN OBRA



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

11. LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA CON ESCURRIDERO.

Características:

Comprende LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE EMPOTRABLE 01 POZA CON 01 ESCURRIDERO, Tipo convencional sobre mueble.

Dimensiones:

- Ancho: 94 cm (rango de variación +- 4cms)
- Fondo: 49cm (rango de variación +- 4cms)
- Altura: 15 cm (rango de variación +- 4cms)



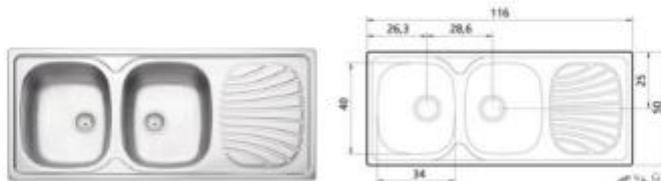
12. LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS.

Características:

Comprende LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE EMPOTRABLE 02 POZAS CON 01 ESCURRIDERO, Tipo convencional sobre mueble.

Dimensiones:

- Ancho: 50 cm (rango de variación +- 4cms)
- Largo: 116cm (rango de variación +- 4cms)
- Altura: 15.2 cm (rango de variación +- 4cms)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Subgerencia de Obras
 Ing. AMÉRICO LIZABEZ VALDEZ
 CIP N° 76284
 SUPERVISOR DE OBRAS

13. GRIFO CON TEMPORIZADOR PARA LAVATORIO.

Características:

Comprende GRIFO TEMPORIZADORA 1/2" PARA LAVATORIO, Grifería con acabado Duracrom con aireador tipo espuma. Entrada de 1/2".

El cuerpo y el botón pulsador será de bronce pesado. El sistema de cierre temporizado deberá permitir regulación en los tiempos de funcionamiento. Deberá contar con aireador antivandálico que incluya herramienta para mantenimiento, así como con un filtro interno para evitar que las impurezas del caudal deterioren el producto

- Color : cromado
- Material : Bronce
- Peso de empaque : 0.68 kg
- Alto empaque : 9.30 cm (rango de variación +- 2cm)
- Ancho empaque : 31.70 cm (rango de variación +- 2cm)

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Subgerencia de Obras
 Ing. SIDORIS MADRUGA GARCIA
 CIP N° 76284
 SUPERVISOR DE OBRAS



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | |
|---------------------|---|
| Profundidad empaque | : 25.80 cm (rango de variación +- 2cm) |
| Sistema cierre | : Sistema de cierre temporizado accionado de 2 a 4 segundos |
| Instalación | : al mueble |
| Tipo de agua | : Fría |



14. LLAVE CROMADA CUELLO DE GANSO 1/2 in PESADA PARA MESA.

Características:

Comprende GRIFO CUELLO DE GANSO AL MUEBLE P/LAVADERO, Llave de bronce cromado. Entrada de $\frac{1}{2}$ ".

| | |
|--------------|--------------|
| Color | : cromado |
| Material | : Bronce |
| Altura | : 30 - 33 cm |
| Instalación | : al mueble |
| Tipo de agua | : Fría |



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Mód. de Gestión | Registro en el M.º de Sanidad y de la S.P. General
Control del Sistema de Adquisiciones - Operación
[Signature]
ING. AMÉRICO LIZARBE VALDEZ
CIP N° 78084
SUPERVISOR DE OBRA

15. LLAVE MEZCLADORA CROMADA CUELLO DE GANSO 8 in HORIZONTAL PARA LAVATORIO.

Características:

Comprende MEZCLADORA CUELLO DE GANSO AL MUEBLE PARA COCINA, Grifería mezcladora monocomando de bronce en acabado cromado, sistema de cierre 1/4 de giro cartucho cerámico resistente a la corrosión. Viene con Aereador desmontable en el cabezal de la grifería, se puede regular el tipo de chorro de agua, perilla de bronce con detalle moderno. Pico giratorio maniobrable tipo bar, ideal para lavar utensilios con mayor comodidad

| | |
|-------------------------|--|
| Color | : Plata |
| Material | : Bronce |
| Altura del producto | : 55 cm (rango de variación +- 4cm) |
| Ancho del producto | : 31.70 cm (rango de variación +- 4cm) |
| Profundidad el producto | : 33 cm (rango de variación +- 4cm) |
| Largo de la manguera | : 40cm (rango de variación +- 4cm) |

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Mód. de Gestión | Registro en el M.º de Sanidad y de la S.P. General
Control del Sistema de Adquisiciones - Operación
[Signature]
ING. SIDORIS MARYO RAMAYZA
CIP N° 11074
SUPERVISOR DE OBRA



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Instalación : al mueble
Sistema de cierre : Disco cerámico
Tipo de agua : Fría y caliente



16. LLAVE MEZCLADORA PARA DUCHA DE 8 in.

Características:

Comprende LLAVE MEZCLADORA EMPOTRADA DE BRONCE DE 8" P/DUCHA INC. BRAZO, Diseño minimalista de alto impacto decorativo. Sistema de cierre: disco cerámico, (1/4 giro), entrada $\frac{1}{2}$ ".

Color : Cromado
Material : Bronce
Ancho del producto : 22 cm (rango de variación +-4 cm)
Distancia eje a eje : 8"
Instalación : en pared
Sistema de cierre : Disco cerámico
Tipo de agua : Fría y caliente

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Oficina de Gestión Regional de Infraestructura - Obras
Ing. AMÉRICO LIZARRÉ VALDEZ
SIP N° 18034
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Oficina de Gestión Regional de Infraestructura - Obras
Ing. SIBIRAS MALOJA VILLALBA
SIP N° 18034
SUPERVISOR DE OBRA

17. DUCHA TIPO TELEFONO CON MANGUERA DE ALUMINIO.

Características:

Comprende LLAVE EMPOTRADA DE BRONCE P/DUCHA IN. BRAZO TIPO TELEFONO,

Acabado : Cromado
Material : ABS
Altura : 22 cm (rango de variación +-4 cm)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ancho : 11.5 cm
Instalación : en pared
Tipo de agua : Fría
Incluye : sujetador y flexible de 1.75m



18. LLAVE ESFÉRICA DE BRONCE 1/2 in.

Características:

Comprende LLAVE ESFERICA CROMADA 1/2" PARA JARDIN, Grifería convencional de Bronce con acabado cromado, sistema de cierre cuarto de giro con disco cerámico de larga duración. Resistente a la corrosión, con aireador incorporado en el cabezal de la grifería, perilla de Bronce cromado con diseño convencional y ergonómico. Tuerca de ajuste en la base de ABS y arandela de PVC de 1/2". Dotada de una boquilla compatible para manguera de riego

Modelo : Esférica Jardín Cromada 150lbs 1/2" Cim
Color : Plata
Altura del producto : 7 cm (rango de variación +-2 cm)
Ancho del producto : 14.5 cm (rango de variación +-2 cm)
Profundidad del producto : 2.5 cm (rango de variación +-2 cm)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
del Poder Ejecutivo de la Región de Ayacucho
Gerencia Regional de Infraestructura - Obras
Ing. Sibers Mario Samara
SUPERVISOR DE OBRA

19. DISPENSADOR DE PVC PARA PAPEL HIGIENICO.

Características:

Comprende DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO, Dispensador de rollo papel higiénico en polipropileno con chapa de seguridad. Posee cualidades intrínsecas de asepsia y durabilidad por su material de fabricación. Está diseñado para reabastecer fácilmente gracias a su chapa de seguridad con llave y tapa totalmente abatible, posee además segmentador de papel por la parte inferior y ranura de chequeo para visualizar la cantidad de papel utilizada y verificador de nivel del papel. El producto posee llave y cerradura ideal para ser manejado solo por personal autorizado, que evita el robo o el daño del dispensador.

Material : Plástico o PVC
Color : Blanco
Altura del producto : 27 cm (rango de variación +-4 cm)

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
del Poder Ejecutivo de la Región de Ayacucho
Gerencia Regional de Infraestructura - Obras
Ing. AMERICO LVARDO VALDEZ
SUPERVISOR DE OBRA



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

22. JABONERA DE LOZA.

Características:

Comprende JABONERA DE LOSA PARA DUCHA, jabonera de losa vitrificada con diseño minimalista de perfil plano rectangular semi-tubular.

- Material : losa vitrificada
- Color : Blanco
- Altura del producto : 13 cm (rango de variación +- 2cm)
- Ancho del producto : 15 cm (rango de variación +- 2cm)



23. TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE 1/2 in X 1/2 in X 40 cm.

Características:

Comprende TUBO DE ABASTO PARA LAVADEROS, Tubo de abasto trenzado de acero inoxidable de $\frac{1}{2}$ " x $\frac{1}{2}$ " con 40 cm de largo. Terminales de bronce macizo niquelado, los únicos con tuercas giratorias que aseguran una fácil instalación. Alta resistencia a la corrosión.

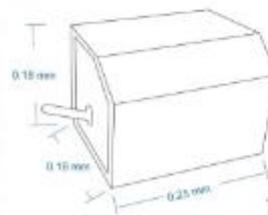
- Color : inoxidable
- Material : Acero Inoxidable.



24. PROTECTOR DE ACERO INOXIDABLE PARA FLUXOMETRO.

Características:

Comprende PROTECTOR DE ACERO INOXIDABLE PARA FLUXOMETRO, Caja de en acero AISI 304, espesor de la plancha 1mm, acabado satinado para uso con candado y/o perno allen (incluidos), abastecido con pernos inox. y tarugos.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Oficina Ejecutiva de Infr.estructura y Sector de la I.P. General
 Calle de la Unidad de la Infraestructura - Ayacucho

Ing. AMÉRICO LIZARRÉ VALDEZ
 CIP N° 78064
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Oficina Ejecutiva de Infr.estructura y Sector de la I.P. General
 Calle de la Unidad de la Infraestructura - Ayacucho

Ing. SIDERIS MOROTE TAMAYO
 CIP N° 10104
 INGENIERA DE OBRAS



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

25. LLAVE ANGULAR DE BRONCE DE 1/2 in X 1/2 in.

Características:

Comprende LLAVE ANGULAR PARA TUBO DE ABASTO, Llave angular para Tubo de Abasto con filtro Macho. Previene fugas y filtraciones no deseadas.

Color : cromo
Material : Bronce.
Tipo : Llave angular



26. TAPA PARA CAJA DE PASE.

Características:

Comprende TAPA PARA CAJA DE VALVULAS DE AGUA, Tapa de registro con la cual las válvulas estarán siempre protegidas. Tapa con una resistente cubierta de plástico ABS, resistente al impacto y posibles golpes.

Color : Blanco
Modelo : 35x35cm
Ancho Interior : 30cm
Altura interior : 30 cm
Profundidad : 2.5cm.



27. REGISTRO CON ROSCA DE BRONCE CROMADO DE 4 in.

Características:

Comprende REGISTRO ROSCADO 4", Registro redondo de 4". Estructura indeformable con el paso del tiempo, ideal para zonas de alto tránsito. Altamente resistente a la corrosión.

Color : Inox.
Material : Acero Inoxidable



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Of. del Director Regional de Obras y Mantenimiento de la I.E.P. General
Córdova de Vilcas Huamán - Ayacucho
Ing. AMERSON LIZARBE VALDEZ
C.U. N. 18084
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Of. del Director Regional de Obras y Mantenimiento de la I.E.P. General
Córdova de Vilcas Huamán - Ayacucho
Ing. STEPHEN MORALES RAMIREZ
C.U. N. 18084
MANIPULADOR DE OBRA



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

28. REGISTRO CON ROSCA DE BRONCE CROMADO DE 2 in.

Características:

Comprende REGISTRO ROSCADO 2", Registro redondo de 2". Estructura indeformable con el paso del tiempo, ideal para zonas de alto tránsito. Altamente resistente a la corrosión.

Color : Inox.
Material : Acero Inoxidable



29. SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2 in.

Características:

Comprende SUMIDERO 2", Registro redondo de 2". Estructura indeformable con el paso del tiempo, ideal para zonas de alto tránsito. Altamente resistente a la corrosión.

Color : Inox.
Material : Acero Inoxidable



30. DESAGUE CROMADO PARA LAVATORIO.

Características:

Comprende DESAGUE CON REJILLA DE REBOSE, Desagüe de bronce 1 ¼" x 11" tipo sumidero universal (regulable) cromado. Puede ser usado en lavatorios, bowls y ovalines con rebose y sin rebose.

Color : cromo
Material : Bronce



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Of. de Trabajo y Promoción del Empleo Laboral y de la I.P. General
Calle 14 de Agosto 1000 y Huancavelica - Ayacucho

Ing. AMÉRICO LIZARBY VALDEZ
C.I.F. N° 4084
SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Of. de Trabajo y Promoción del Empleo Laboral y de la I.P. General
Calle 14 de Agosto 1000 y Huancavelica - Ayacucho

Ing. SIBONYS MUROTO ZAMBRANO
C.I.F. N° 41844
SUPERVISOR DE OBRAS



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

31. TRAMPA CON ROSCA DE BRONCE CROMADO TIPO P 1 1/4 in PARA LAVATORIO.

Características:

Comprende TRAMPA P 1 1/4"x8", Trampa tipo "P" en acero inoxidable cromado para lavatorio de 1 1/4" con empaque en pvc para desagüe.

Color : cromo

Material : Acero inoxidable



32. TAPA PARA INODORO.

Características:

Comprende TAPA PARA INODORO, Trampa tipo "P" Asiento alargado para inodoro. Sistema de ajuste patentado STATITE garantiza un ajuste perfecto del asiento. Plástico solido de alto impacto. Topes de apoyo integrados. Bisagras y pernos de fijación en acero inoxidable de alta resistencia. Alta resistencia al descoloramiento y mancha, fácil limpieza.

Color : Blanco

Material : Acero inoxidable

Tipo de aro : Alargado



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
M.º de Transportes y Comunicaciones
Gerencia Regional de Infraestructura - Obras

ING. AMÉRICO IZARBA VALDEZ
CIP N° 74394
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
M.º de Transportes y Comunicaciones
Gerencia Regional de Infraestructura - Obras

Ing. Siberto Morote Samayra
CIP N° 74394
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



REPUBLICA
DEL PERU

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NOTA: El Costo Incluye el IGV y demás gastos ocasionados hasta la entrega del producto, además el proveedor debe señalar la marca del producto ofertado.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido al presente requerimiento del bien.

7. TRANSPORTE

El transporte de los bienes solicitados, estará a cargo del proveedor, el mismo que garantizará la entrega total de los bienes en el plazo establecido bajo responsabilidad.

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, de acuerdo a la naturaleza del bien a ser transportado, así como los servicios de carga y descarga de corresponder, los mismos que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

8. GARANTÍA COMERCIAL.

El postor deberá presentar una Declaración Jurada relacionada a la Garantía Comercial, la misma que no será menor a 12 meses contabilizados después del otorgamiento de la conformidad respectiva.

9. REQUISITOS DEL POSTOR

El postor, persona natural y jurídica, deberá de contar con registro vigente en el Registro nacional de proveedores, de acuerdo a la normativa vigente.

- ✓ Tener registro único de contribuyente
- ✓ Poseer código de cuenta interbancaria. CCI Registrado
- ✓ Declaración Jurada de cumplir las especificaciones técnicas establecidas en las Normas Técnicas correspondientes.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR:

El lugar de entrega será en el almacén de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E.P GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN - REGIÓN AYACUCHO". Av. Vilcas Raymi S/N. Vilcas Huamán - Ayacucho.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
M. de Transportación y Obras Públicas
Gerencia Regional de Infraestructura - Ayacucho
[Firma]
ING. AMÉRICO TIZABEZ VALDEZ
CIP N° 7804
SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
M. de Transportación y Obras Públicas
Gerencia Regional de Infraestructura - Ayacucho
[Firma]
ING. SILBERS MORALES RAMALPA
CIP N° 15524
SUPERVISOR DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El proveedor deberá cumplir con los protocolos de Seguridad Sanitaria de acuerdo a normas del MINSA.

PLAZO

El plazo de entrega de los bienes requeridos es hasta 20 (VEINTE) DÍAS CALENDARIOS contados del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

NOTA: En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas serán devueltos los materiales.

11. CONFORMIDAD DE ENTREGA

La recepción y conformidad de la entrega de los bienes será responsabilidad del Almacenero de obra, Residente-Supervisor de Obra a través de informe del especialista de Instalaciones Sanitarias, los mismos que se tramitarán de acuerdo al sistema del Gobierno Regional de Ayacucho.

8.-CONDICIONES DE ENTREGA

El Proveedor (personal que realizará la entrega de los bienes) deberá contemplar el uso obligatorio de los EPPs de seguridad contemplados en la norma G050 y la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y salud en el trabajo (Art 60) y la RM N° 239-2020-MINSA P.e. Casco, zapatos de seguridad, así mismo es de uso obligatorio la mascarilla, tal como lo señala el numeral 3.8, incorporado al artículo 3 del 051-2020- PCM, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contra presentación a EL PROVEEDOR en soles en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, previa conformidad del Residente de la obra, visto bueno del supervisor de la Obra

10.- PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Of. de Gestión Regional en el Decanato de la I.E.P. General
Calle de la Libertad y la Democracia - Ayacucho

Ing. AMÉRICO LIZARBE VALDEZ
CIP N° 73084
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Of. de Gestión Regional en el Decanato de la I.E.P. General
Calle de la Libertad y la Democracia - Ayacucho

Ing. Stibers Miroto Samarra
CIP N° 73084
SUPERVISOR DE OBRA



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

11.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La entidad se Rige según el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y específicamente en el numeral 40.2 de contratos de bienes y servicios, el cual dice que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

Entendiéndose como vicio oculto a la existencia de deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista y que de alguna manera afectan el derecho del adquirente a su adecuada utilización.

12. AFECTACION PRESUPUESTAL

El gasto de que origina la adquisición será afecto a la META N°018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E.P GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN - REGIÓN AYACUCHO".

| | | |
|--------------|---|----------------------------|
| FUNCION | : | 022 Educación |
| PROGRAMA | : | 047 Educación Básica |
| SUB PROGRAMA | : | 0105 Educación Secundaria. |
| META | : | 018 |
| FTE. FTO | : | Recursos Ordinarios |



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 M. R. Gerencia Regional de Infraestructura y Obras
 Gerencia de Obras e Infraestructura - Obras

Ing. AMERICO ZARBA VALDEZ
 CIP N° 7884
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 M. R. Gerencia Regional de Infraestructura y Obras
 Gerencia de Obras e Infraestructura - Obras

Ing. Stipano MAROTO GAMBOA
 CIP N° 7884
 MANOJERO DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0195-2021-GRA-SEDE CENTRAL – TERCERA CONVOCATORIA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| |
|---|
| <p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> |
| <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 260,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante las ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: "APARATOS Y/O ACCESORIOS SANITARIOS Y/O GRIFERIAS Y/O CERÁMICOS".</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p> |


 Ing. Sibera Morote Samarra
 C.P.N. 11814
 M.L. N° 1212 DE 2008


 Ing. AMÉRICO UCARBE VALDEZ
 C.P.N. 11814
 SUPERVISOR DE OBRAS



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0195-2021-GRA-SEDE CENTRAL – TERCERA CONVOCATORIA

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0195-2021-GRA-SEDE CENTRAL – TERCERA CONVOCATORIA

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

BASES INTEGRADAS



ANEXOS

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹² | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
 - 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES **100%**²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.